



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Referencia: 050013333002-2020-00305 00
Demandante: SERACIS LTDA
Demandado: MUNICIPIO DE BARBOSA
Asunto: **Niega mandamiento de pago.**

Mediante auto del 4 de diciembre de 2020, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia para que la parte ejecutante acreditara haber agotado el trámite de conciliación prejudicial ante el Delegado del Ministerio Público para esta jurisdicción, por estar frente a un ejecutivo contra un municipio, en atención a lo dispuesto en la ley 1551 de 2012.

El término legal otorgado para subsanar se cumplió, sin que la parte demandante hubiese allegado los requisitos solicitados por este Despacho, por lo que habrá de rechazarse la demanda de la referencia, al tenor de lo establecido en el artículo 169 ibidem.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado en favor de SERACIS LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
Juez

Amco

En la fecha **8 de febrero de 2021** – A las 8:00 A.M., se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f332df312e44fcc480a534908d21333a249f8d523b1cd32d540e7ee76daf824c**

Documento generado en 05/02/2021 01:59:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>